



VISTOS:

Memorando N° D000329-2021-GRC-GR, de fecha 30 de noviembre de 2021, **Expediente N° 2021-24941** de fecha 29 de diciembre de 2021, **Resolución Ejecutiva Regional N° D000277-2021-GRC-GR** de fecha 04 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000277-2021-GRC-GR**, se resolvió en el Artículo Primero: DESIGNAR, a partir del 06 de agosto de 2021, al Abogado HUGO MIGUEL MUÑOZ PERALTA, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT; en consecuencia, déjese sin efecto cualquier encargatura de funciones dispuesta a partir de la vigencia de presente designación.

Que, mediante **Expediente N° 2021-24941** de fecha 29 de diciembre de 2021, el Abogado HUGO MIGUEL MUÑOZ PERALTA, presento su renuncia voluntaria irrevocable al cargo asignado.

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del artículo 21 ° de la Ley Organiza de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza,



Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria e irrevocable del Abogado **HUGO MIGUEL MUÑOZ PERALTA**, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-6, **dando por concluida su designación** en el referido cargo, a partir del 01 de enero de 2022; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL